



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00021-2024-PNACP]

15/05/2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2024-PNACP/INTEG de fecha 24 de abril de 2024; el Memorando N° 00000092-2024-PNACP/UAL de fecha 15 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer pescado” – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022- PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que entró en vigor el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha con la Corrupción, teniendo como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con participación de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta adecuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública”, la misma que deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2SXUNGM5

Que, el numeral 7.1. del artículo VII de la citada Directiva indica que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, el tercer párrafo del sub numeral 7.3.4. indica que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se delegue en la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional "A Comer Pescado", las funciones de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, establecidas en los numerales 7.3.4 y 7.4.2. del artículo VII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública", aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, respectivamente, como parte de la función de integridad del PNACP;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción; la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública"; y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCLUIR la delegación de las funciones en materia de integridad pública en la Sub Unidad de Recursos Humanos y el cargo de Oficial de Integridad del Sub Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, conferida mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00016-2022-PNACP, en virtud de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública".

ARTÍCULO 2.- DELEGAR en la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional "A Comer Pescado" las funciones en materia de Integridad Pública establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública" aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO 3.- DELEGAR en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas el rol de Oficial de Integridad Institucional del Programa Nacional "A Comer Pescado", quien deberá asumir las responsabilidades descritas en numeral 6.4. del artículo VI de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2SXUNGMS

entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas informe semestralmente a la Coordinación Ejecutiva respecto al ejercicio de las funciones delegadas mediante la presente resolución dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al vencimiento del semestre.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado”, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 6.- COMUNICAR la presente resolución a las unidades del Programa Nacional “A Comer Pescado”, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 7.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” (www.gob.pe/acomerpescado).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PUENTE DE LA VEGA CHUMBE, FELIX FABIAN
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2SXUNG5